

**La Liga Italiana de los Derechos Humanos (LIDU) propone la siguiente resolución contra la pena de muerte:**

**La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) reunida en su 39.º Congreso en Johannesburgo, Sudáfrica.**

### **CONSIDERANDO**

**Que** la actual espiral de violencia terrorista internacional, reflejada en los ataques de los últimos meses que han provocado la pérdida de un gran número de vidas, suscita en la mentalidad colectiva una respuesta emocional que puede ser instrumentalizada por quienes, en determinadas circunstancias, pretenden instaurar regímenes autoritarios, autocráticos y despóticos de diferente naturaleza.

**Que** entre estas reacciones emocionales, por el espíritu de venganza a menudo presente en la psicología colectiva e individual, resurge la petición de volver a instaurar la pena de muerte en lugares donde ya ha sido abolida.

**Que** los últimos acontecimientos acaecidos en Turquía, en especial el intento de golpe de Estado del último 15 de julio, han provocado, entre otras reacciones, una violenta respuesta por parte de las autoridades, que han llegado a afirmar que el Gobierno no se opondrá de manera alguna a que el Parlamento se pronuncie a favor de la reintroducción de la pena capital ya abolida, siempre que responda a la voluntad popular;

### **CONSIDERANDO**

**Que** la pena capital, además del resto de consideraciones, no sirve para frenar la voluntad de quien está dispuesto a arriesgar su vida por ideologías terroristas y resulta un instrumento de gran utilidad, como la tortura, para quienes desean instaurar o mantener regímenes despóticos, personalistas o partidarios;

### **TENIENDO EN CUENTA**

---

**Que**, de todos modos, dicha moratoria no impide que quien tenga la intención de hacerlo promueva su reintroducción en los ordenamientos en los que la pena de muerte ha sido abolida, para usarla como instrumento de una deriva autoritaria o totalitaria;

**Que** la reintroducción de la pena capital en Turquía sería incompatible con los compromisos internacionales adquiridos, en particular en virtud del Protocolo Adicional número 6 y número 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; el restablecimiento de la pena capital sería, además, incompatible con la pertenencia a la Unión Europea y representaría un obstáculo infranqueable para la continuidad del proceso de adhesión.

### DECIDE

Continuar la promoción activa, junto al resto de sus miembros, de la campaña de la **Coalición Mundial contra la Pena de Muerte** entre los Estados miembros de las Naciones Unidas, en particular el llamamiento a la movilización para el próximo 10 de octubre, el Día Mundial contra la Pena de Muerte que tendrá por tema la aplicación de la pena de muerte por actos terroristas;

### INSTA

A que la República de Turquía garantice que toda respuesta a la amenaza terrorista se inspire en los principios del Estado de derecho y de los derechos humanos que se comprometió a respetar y promover en los foros internacionales; **insta**, en particular, a las autoridades turcas a que se abstengan de restablecer la pena capital, cuya reintroducción sería una clara violación de los compromisos internacionales asumidos por Turquía;

A todos los Estados que mantienen la pena capital, especialmente a aquellos en los que aún se registra un elevado número de ejecuciones, a que se comprometan a abolirla lo más pronto posible y a no utilizar la lucha contra el terrorismo como pretexto para ampliar su campo de aplicación, cuando el concepto mismo de terrorismo es difícil de definir desde el punto de vista del derecho penal y, por tanto, se presta a todo tipo de instrumentalización; tal elección sería por lo tanto coherente y respetaría la tendencia general hacia la abolición de la pena de muerte en el mundo, como demuestra la aprobación por una amplia mayoría, en diciembre de 2014, de la



Lega Italiana per i Diritti dell'Uomo - Fondata nel 1919

Membro dell' *Association Européenne pour la défense des Droits de l'Homme*  
Membro della *Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme*

---

Resolución A/RES/69/186 de las Naciones Unidas en defensa de una moratoria del uso de la pena de muerte como instrumento para lograr su abolición en todo el mundo.